



República de Colombia  
Departamento de La Guajira  
Concejo Municipal de Hatonuevo  
Nit: 825.001.624-3

Visionando Futuro



**RESOLUCION No. 002**  
ENERO 02 DE 2019

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HATONUEVO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HATONUEVO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ESPECIAL EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 001 del 02 de Enero de 2019 se adoptó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Concejo Municipal de Hatonuevo – La Guajira para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2019

Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 estipuló que: A partir de la presente Ley, todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, **los planes generales de compras** y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (...) (Negrillas para resaltar).

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que en este sentido, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, para tal efecto Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto dispongan Colombia Compra Eficiente.

Que el Artículo 8.1.19 del Decreto 734 de abril de 2012 (Reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011) estipuló que: "Las Entidades publicarán en el SECOP anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal, el respectivo Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública." (...).

Pág. No. 1 de 3

**"CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD POR HATONUEVO"**  
Calle 13 N° 20 - 85, Barrio 20 de Julio, Palacio Municipal,  
Telefax: (095) 7759240, [Concejohatonuevo2010@hotmail.com](mailto:Concejohatonuevo2010@hotmail.com)  
Hatonuevo - La Guajira



República de Colombia  
Departamento de La Guajira  
Concejo Municipal de Hatonuevo  
Nit: 825.001.624-3

Visionando Futuro



**RESOLUCION No. 002**  
ENERO 02 DE 2019

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HATONUEVO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**

Que el Concejo Municipal de Hatonuevo, debe garantizar la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos para su adecuado y normal funcionamiento durante la vigencia 2019, razón por la cual se hace necesario aprobar y adoptar su Plan Anual de Adquisiciones para la referida vigencia dando cumplimiento a la normatividad vigente frente al tema.

Que al Presidente de la mesa de directiva por mandato legal (Ley 136 de 1994, Artículo 181) le corresponde ejercer la facultad de Ordenador del Gasto asignado al Concejo Municipal de Hatonuevo.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Concejo Municipal de Hatonuevo para la vigencia fiscal 2019, según el contenido descrito en documento Anexo y el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Concejo Municipal de Hatonuevo solamente podrá convocar a participar en un proceso de contratación cuando la necesidad que se pretenda satisfacer este correctamente reflejada en el Plan Anual de Adquisiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Plan Anual de Adquisiciones no obliga al Concejo Municipal de Hatonuevo a ejecutar los procesos contractuales que en él se enumeran.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Concejo Municipal de Hatonuevo podrá actualizar y/o modificar el Plan Anual de Adquisiciones cuando se realicen ajustes en los cronogramas de adquisiciones, se incluyan nuevos bienes o servicios o se modifique el Presupuesto Inicial de Adquisiciones.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones se harán mediante Acto Administrativo en donde se expliquen y justifiquen los cambios.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo junto con sus respectivos anexos en la página web de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web del Municipal de Hatonuevo [www.hatonuevo-laguajira.gov.co](http://www.hatonuevo-laguajira.gov.co).

Pág. No. 2 de 3

**“CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD POR HATONUEVO”**  
Calle 13 N° 20 - 85, Barrio 20 de Julio, Palacio Municipal,  
Telefax: (095) 7759240, [Concejohatonuevo2010@hotmail.com](mailto:Concejohatonuevo2010@hotmail.com)  
Hatonuevo - La Guajira



República de Colombia  
Departamento de La Guajira  
Concejo Municipal de Hatonuevo  
Nit: 825.001.624-3

Visionando Futuro



**RESOLUCION No. 002**  
ENERO 02 DE 2019

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HATONUEVO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos y disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Hatonuevo, a los Dos (02) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

**ELADIO DE JESUS RUEDA MIELES**  
Presidente

**ORLANDO ALFONSO PELAEZ DIAZ**  
Primer Vicepresidente

**IVAN JOSE PADILLAORTIZ**  
Segundo Vicepresidente

**OLGA SILENI ORTIZ OJEDA**  
Secretaria General

Pág. No. 3 de 3

**"CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD POR HATONUEVO"**  
Calle 13 N° 20 - 85, Barrio 20 de Julio, Palacio Municipal,  
Telefax: (095) 7759240, Concejohatonuevo2010@hotmail.com  
Hatonuevo - La Guajira